ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en el Centro Cívico, sito Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaría de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2020
   - 3.1 En virtud de haber recibido el oficio DE/1178/2020 suscrito por el Director de Egresos, mediante el cual hace del conocimiento que se cuenta con recurso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas para la obra "Mantenimiento vial a base de pavimento de concreto asfáltico en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, frente 18.", en alcance al oficio DE/881/2020 y en atención al similar SOPM/865/2020.
   - 3.2 En virtud de haber recibido el oficio DE/1179/2020 suscrito por el Director de Egresos, mediante el cual hace del conocimiento que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo Municipal para la obra "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, Qro. Frente 16."
4. Asuntos generales
5. Clausura de sesión

1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.----------

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.----------

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.----------

3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2020

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha del 14 de septiembre de 2020, fueron recibidas en la Coordinación General del COPLADEM las copias de los oficios DE/1178/2020 y DE/1179/2020, suscritos por el Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, Director de Egresos, mediante los cuales comunica que se cuenta con recurso disponible para obras.----------

3.1 En virtud de haber recibido el oficio DE/1178/2020 suscrito por el Director de Egresos, mediante el cual hace del conocimiento que se cuenta con recurso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas para la obra "Mantenimiento vial a base de pavimento de concreto asfáltico en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, frente 18.", en alcance al oficio DE/881/2020 y en atención al similar SOPM/865/2020.

En fecha 16 de julio de 2020, fue recibida en la Coordinación General del COPLADEM la copia del oficio DE/881/2020 mediante el cual el Director de Egresos comunicó que se tenía recurso disponible del Directo Municipal para la obra "Mantenimiento vial a base de pavimento de concreto asfáltico en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, frente 18.", por un monto de $24'585,548.79 (Veinticuatro millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 79/100 M.N.), siendo así aprobada la obra en la Propuesta de Obra Anual 2020, en sesión de COPLADEM de fecha 17 de julio de 2020.----------

Mediante oficio DE/1178/2020, en alcance al oficio DE/881/2020, el Director de Egresos precisa que el recurso con el que se cuenta es del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.----------

A fin de especificar, se refiere que el recurso que se aplicaría a la obra "Mantenimiento vial a base de pavimento de concreto asfáltico en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, frente 18.", será del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y no del Directo Municipal, considerándose así en la Propuesta de Obra Anual 2020.----------

3.2 En virtud de haber recibido el oficio DE/1179/2020 suscrito por el Director de Egresos, mediante el cual hace del conocimiento que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo Municipal para la obra "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, Qro. Frente 16."

En fecha 01 de julio de 2020, fue recibida en la Coordinación General del COPLADEM la copia del oficio DE/753/2020 mediante el cual el Director de Egresos comunicó que se tenía recurso disponible del Directo 2019 para la obra "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, Qro. Frente 16.", por un monto de $4'024,054.86 (Cuatro millones veinticuatro mil cincuenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), siendo especificado por la Secretaria de Obras Públicas Municipales que es para convenio de ampliación de monto contractual, por lo que fue así aprobado en sesión de COPLADEM de fecha 17 de julio de 2020.----------

Mediante oficio DE/1179/2020, en alcance al oficio DE/753/2020, el Director de Egresos precisa que el recurso con el que se cuenta es del Directo Municipal.----------

A fin de especificar, se refiere que el recurso que se aplicaría a la obra "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, Qro. Frente 16.", será del Directo Municipal y no del Directo 2019, considerándose así en la Propuesta de Obra Anual 2020.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes las copias recibidas en la Coordinación General del COPLADEM, de los oficios DE/1178/2020 y DE/1179/2020, los cuales en copia se agregan a la presente acta como parte integral de la misma (Anexos 1 y 2).----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2020, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, hace del conocimiento del pleno las precisiones hechas en los fondos a ejercer en las obras "Mantenimiento vial a base de pavimento de concreto asfáltico en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, frente 18." y "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, Qro. Frente 16.", de conformidad con los oficios DE/1178/2020 y DE/1179/2020, teniéndose los siguientes:----------

Acuerdos

Primero. Se tiene de conocimiento la precisión en los fondos a ejercer en las obras: "Mantenimiento vial a base de pavimento de concreto asfáltico en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, frente 18." y "Mantenimiento vial con diversos tipos de pavimento en vialidades y ciclovías del Municipio de Querétaro, Qro. Frente 16.", de conformidad con los oficios DE/1178/2020 y DE/1179/2020.----------

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.----------

4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado.----------

En uso de la voz el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa que con fechas 18 y 21 de septiembre de 2020, se recibieron en la Coordinación General del COPLADEM los oficios: IMP/113/2020 suscrito por el Director General del IMPLAN, Arq. José Gustavo Botello Montes; DE/1204/2020 y DE/1243/2020 suscritos por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta; y SOPM/1406/2020 suscrito por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, mediante los cuales se presentan obras y/o propuestas de modificaciones a considerar en la Propuesta de Obra Anual 2020:----------

4.1 Oficio IMP/113/2020 suscrito por el Director General del IMPLAN

Mediante el oficio IMP/113/2020 el Director General del IMPLAN informa que derivado de las gestiones que realiza el Instituto ante la Secretaría de Cultura Federal se aprobaron recursos para la realización de un proyecto con recurso mixto federación y municipio. Lo anterior, con la finalidad de dar de alta en la propuesta de Obra Anual 2020.----------

Los alcances de proyecto son: "Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de monumentos históricos de Querétaro", por un monto de $2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con una aportación municipal de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), que se desglosa en la documentación del Programa de Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, anexa al oficio IMP/113/2020.----------

La suficiencia presupuestal de la aportación municipal está dada del Fondo Directo Municipal, de conformidad con el oficio DE/483/2020 de fecha 14 de abril de 2020, suscrito por el Director de Egresos, Lic. Víctor Hugo Medina Huerta, del cual la Dirección General del IMPLAN proporcionó copia para soporte del requerimiento de alta de proyectos en la Propuesta de Obra Anual 2020.----

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio IMP/113/2020 y su documento anexo, asimismo, copia de oficio DE/483/2020, los cuales en copia se agregan a la presente acta como parte integral de la misma (Anexo 3).----------

4.2 Oficios DE/1204/2020 y DE/1243/2020 suscritos por el Director de Egresos

Mediante el oficio DE/1204/2020 el Director de Egresos informa que en atención al similar SOPM/1176/2020, fechado el 14 de agosto de 2020, a través del cual la Secretaría de Obras Públicas Municipales solicita recurso adicional para la obra: "Mantenimiento vial en vialidades de la zona poniente del Municipio, Delegaciones Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto", por un monto de $127,600,000.00 (Ciento veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), se tiene el presupuesto para ejecutar la obra con fondo publico municipal que asciende a $69'600,000.00 (Sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y la diferencia se ejecutará con recursos estatales no regularizables hasta por la cantidad de $58'000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).----------

Mediante el oficio DE/1243/2020 el Director de Egresos informa que en atención al similar SOPM/1220/2020, fechado el 21 de septiembre de 2020, a través del cual la Secretaría de Obras Públicas Municipales solicita recurso adicional para la obra: "Mantenimiento vial en diversas calles de la Delegación Josefa Vergara del Municipio de Querétaro", por un monto de $7'999,968.97 (Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), se tiene el presupuesto para ejecutar la obra con recursos estatales.----------

En este acto se exhiben a la vista de los presentes los oficios DE/1204/2020 y DE/1243/2020, los cuales en copia se agregan a la presente acta como parte integral de la misma (Anexos 4 y 5).-------

4.3 Oficio SOPM/1406/2020 suscrito por la Secretaria de Obras Públicas Municipales

Con relación al oficio SOPM/1406/2020, mediante anexo denominado Seguimiento a Programa Anual 2020, consistente en una hoja, la Secretaria de Obras Públicas Municipales propone precisión de monto en convenio de ampliación de la obra "Sistema pluvial y reingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta", de donde se tiene un saldo disponible de $19'343,885.21 (Diecinueve millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.).----------

Del saldo total disponible se tiene que en el anexo al oficio SOPM/1406/2020 se realiza propuesta para que sea destinado a tres obras nuevas (dos de infraestructura pluvial y una de infraestructura social).----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio SOPM/1406/2020 y su documento anexo, el cual en copia se agrega a la presente acta como parte integral de la misma (Anexo 6).----------

4.4 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2020.

En uso de la voz el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa que con relación al FISM DF 2020, en fecha 04 de septiembre de 2020 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SEDESOQ/342/2020 mediante el cual la Subsecretaria de Operaciones y Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. Sandra Diez Alvarado, hace del conocimiento que el cien por ciento de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ha sido destinado a obras, sin considerar recursos para Agentes de Bienestar Microrregional (ABM). Lo anterior conlleva a que no se haya celebrado convenio entre la Entidad Federativa y la Secretaría de Bienestar para este fin, por lo cual el Municipio de Querétaro no podría adherirse.----------

Por lo anterior, se establece el cambio del siguiente proyecto de Gastos Indirectos, en el FISM DF 2020:----------

4.4.1 Baja del proyecto:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DELEGACIÓN MUNICIPAL	MONTO
AGENTES DE BIENESTAR MICRORREGIONAL	-	-	$735,000.00
		SALDO =	$735,000.00

7

4.4.2 Proyecto nuevo, propuesta a la alta

En este sentido, de peticiones ciudadanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria declaradas por la Secretaría de Bienestar (Dependencia Federal normativa del FISM DF), así como en localidades que se encuentran en los dos mayores grados de rezago social en el municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se verifica la propuesta del siguiente proyecto (obra nueva) a la alta.-------

NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO	ZAP /LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
			ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD						
CONTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y CORREGIDORA, DE MOISÉS SOLANA A IGNACIO ALLENDE, EN LA COMUNIDAD DE SOLANA TROJES DE LA DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI.	$735,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SOLANA TROJES	670 M2	600	URBANIZACIÓN	ZAP URBANA	-	3223

4.4.3 Consideraciones FISM DF 2020

En acta de sesión ordinaria de COPLADEM de fecha 21 de agosto de 2020, en el numeral 4.5 Precisión de nombre, para atender el registro de los proyectos en la MIDS se relacionó la denominación de los proyectos en "DICE", consistente en el nombre aprobado hasta esa fecha, y el "DEBE DECIR" relativo al nombre atendido en LA MIDS.----------

Respecto de la columna "DICE", para los siguientes proyectos correspondía citar lo que se describe en la siguiente tabla:----------

COLUMNA DICE EN ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020	CORRESPONDÍA	REFERENCIA
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS **DE CONCRETO**, EN CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA LOCALIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA LOCALIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE PATZCUARO DE CERRADA DE MITLA A FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, **EL** LA COMUNIDAD DE EL SALITRE DE LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE PATZCUARO DE CERRADA DE MITLA A FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EN LA COMUNIDAD DE EL SALITRE DE LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE 21 DE AGOSTO A 21 DE JULIO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE 21 DE AGOSTO A 21 DE JULIO, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA DE LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020

URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE CERRO DE **SAN GREMAL**, ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CERRO DE PATHE, COLONIA AMPLIACIÓN LOMA BONITA, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	URBANIZACIÓN A 8ASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE CERRO DE SANGREMAL, ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CERRO DE PATHE, COLONIA AMPLIACIÓN LOMA BONITA, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLE 11 DE CALLE 8 A CALLE BELÉN, CALLE 8 DE CALLE 2 A CALLE 7 Y CALLE 12 DE CALLE 9 A CALLE 13, EN LA COLONIA EL PARAISO DE LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE 11 DE CALLE 8 A CALLE BELÉN, CALLE 8 DE CALLE 2 A CALLE 7 Y CALLE 12, DE CALLE 9 A CALLE 13, EN LA COLONIA EL PARAÍSO DE LA DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES: ORQUIDEAS, GARDENIAS Y TULIPANES **EN LA** COLONIA JARDINES DEL CIMATARIO DE LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ.	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES: ORQUIDEAS, GARDENIAS Y TULIPANES EN LA COLONIA JARDINES DEL CIMATARIO DE LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLES PROL. IGNACIO ALLENDE, CORREGIDORA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA COMUNIDAD DE SOLANA TROJES, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES PROL. IGNACIO ALLENDE, CORREGIDORA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA COMUNIDAD DE SOLANA TROJES, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	ACTA DE SESIÓN DE COPLADEM DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020

Lo anterior se aclara para los fines a que haya lugar, especificándose que la denominación aprobada a los proyectos es la señalada en la columna "DEBE DECIR" del mismo numeral 4.5 Precisión de nombre, del acta de sesión ordinaria de COPLADEM de fecha 21 de agosto de 2020.---

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a consideración del pleno la propuesta de dar de alta en la Propuesta de Obra Anual 2020 el proyecto "Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de monumentos históricos de Querétaro", por un monto de $2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con una aportación municipal de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en términos del oficio IMP/113/2020 y el Programa de Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, con la suficiencia presupuestal de la aportación municipal dada en el oficio DE/483/2020; asimismo, la propuesta de dar de alta en la Propuesta de Obra Anual 2020 las obras: "Mantenimiento vial en vialidades de la zona poniente del Municipio, Delegaciones Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto", por un monto de $127,600,000.00 (Ciento veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con fondo publico municipal de $69'600,000.00 (Sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y la diferencia con recursos estatales no regularizables hasta por la cantidad de $58'000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos descritos en el oficio DE/1204/2020, y "Mantenimiento vial en diversas calles de la Delegación Josefa Vergara del Municipio de Querétaro", por un monto de $7'999,968.97 (Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), de recursos estatales, en los términos descritos en el oficio DE/1243/2020.----------

Además, la propuesta de precisión de monto en convenio de ampliación de la obra "Sistema pluvial y reingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta", y la aplicación del saldo disponible en tres obras nuevas a incorporarse en la Propuesta de Obra Anual 2020, solicitados por la Secretaria de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/1406/2020, del Fondo Directo Municipal, en los términos expuestos en el anexo al oficio SOPM/1406/2020.----------

Asimismo, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a consideración del pleno la propuesta de modificación en el FISM DF 2020, con la baja del proyecto en Gastos Indirectos y la propuesta de obra nueva, en los términos expuestos.----------

Los miembros del COPLADEM hacen mención que las modificaciones requeridas son justificables y que las obras nuevas son necesarias y están alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración, por lo que, por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

Acuerdos

Tercero. Se tiene por aprobada la propuesta de dar de alta en la Propuesta de Obra Anual 2020 el proyecto "Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de monumentos históricos de Querétaro", por un monto de $2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), con una aportación municipal de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en términos del oficio IMP/113/2020 y el Programa de Apoyo a Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, con la suficiencia presupuestal de la aportación municipal dada en el oficio DE/483/2020; asimismo, la propuesta de dar de alta en la Propuesta de Obra Anual 2020 la obras: "Mantenimiento vial en vialidades de la zona poniente del Municipio, Delegaciones Félix Osores Sotomayor y Felipe Carrillo Puerto", por un monto de $127,600,000.00 (Ciento veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con fondo publico municipal de $69'600,000.00 (Sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y la diferencia con recursos estatales no regularizables hasta por la cantidad de $58'000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos descritos en el oficio DE/1204/2020, y "Mantenimiento vial en diversas calles de la Delegación Josefa Vergara del Municipio de Querétaro", por un monto de $7'999,968.97 (Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), de recursos estatales, en los términos descritos en el oficio DE/1243/2020. Además, la propuesta de precisión de monto en convenio de ampliación de la obra "Sistema pluvial y reingeniería vial Avenida Pie de La Cuesta", y la aplicación del saldo disponible en tres obras nuevas a incorporarse en la Propuesta de Obra Anual 2020, solicitados por la Secretaria de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/1406/2020, del Fondo Directo Municipal, en los términos expuestos en el anexo al oficio SOPM/1406/2020.----------

Cuarto. Se tiene por aprobada la propuesta de modificación en el FISM DF 2020, con la baja del proyecto en Gastos Indirectos y la propuesta de obra nueva, en los términos expuestos.----------

Quinto. Se tiene por hecha la aclaración respecto de lo asentado en el numeral 4.5 Precisión de nombre, del acta de sesión ordinaria de COPLADEM de fecha 21 de agosto de 2020, en los términos del numeral 4.4.3 Consideraciones FISM DF 2020 de la presente acta.----------

Sexto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y someta los acuerdos Tercero y Cuarto de la presente Acta, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.----------

Transcurrido un tiempo razonable el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta sesión.----------

5. Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.----------

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Darío Malpica Basurto
Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,
Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM

Lic. María Concepción Réséndiz Rodríguez,
Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Leonardo Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada

LAE. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Municipio de Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA

ANEXO 1

ALCALDE EN TU CALLE

QUERÉTARO MUNICIPIO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
QUERÉTARO MUNICIPIO
14 SEP 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/1178/2020
Querétaro, Qro., 11 de septiembre de 2020

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En alcance al oficio **DE/881/2020** y en atención al similar **SOPM/865/2020**, fechado el 04 de junio del 2020 y recibido en esta Dependencia el 04 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN VIALIDADES Y CICLOVÍAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 18.	24,585,548.79
	TOTAL	**24,585,548.79**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2019, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus

respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
T/EJO

Municipio de Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA

ANEXO 2

QUERÉTARO MUN. GOB.
14 SEP 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM 13:49

ALCALDE EN TU CALLE

QUERÉTARO MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/1179/2020
Querétaro, Qro., 11 de septiembre de 2020

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En alcance al oficio **DE/753/2020** y en atención al similar **SOPM/955/2020**, fechado el 24 de junio del 2020 y recibido en esta Dependencia el 25 de junio del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2020-0009	MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES Y CICLOVIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO. FRENTE 16.	4,024,054.86
	TOTAL	**4,024,054.86**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para las obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2019, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y

demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
[illegible]VEJO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO 3

IMPLAN
QUERÉTARO

Oficio: **IMP/113/2020**
Asunto: Se solicita alta de proyecto 2020 en POA.

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de septiembre del 2020

LIC. ERNESTO ALONSO MEJIA BOTELLO
Coordinador General del COPLADEM
Presente

Sirva este medio para informar que derivado de las gestiones que realiza este Instituto ante la Secretaria de Cultura Federal y en alcance al oficio IMP/102/2020 de fecha 30 de julio del presente, se aprobaron recursos para la realización del siguiente proyecto con recurso mixto federación y municipio, por un monto total de $2´000,000.00 para la realización de la Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro.

Lo anterior se informa con la finalidad de dar de alta en la propuesta de obra anual 2020 como Estudio de Obra Pública para la Conservación del Patrimonio Mundial, considerándolo viable para su ejecución dentro del presente año fiscal.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente
"Hacemos La Diferencia"

ARQ. JOSÉ GUSTAVO BOTELLO MONTES
Director General del IMPLAN

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
18 SEP 2020
3:50pm.
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

C.c.p. MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO. / Presidente Municipal de Querétaro, para su superior conocimiento.
ARQ. ORIANA LOPEZ CASTILLO. / Secretaria de Obras Públicas Municipales, para conocimiento.
LIC. JOEL PEREA QUIROZ. / Coordinación de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, para seguimiento.
Archivo.

Ampliación de proyectos aprobados 2020

Con fundamento en el numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación, **el Consejo Directivo aprobó la selección de proyectos efectuada por el Grupo Asesor** en la Primera Sesión Extraordinaria 2020 celebrada el 23 de junio de 2020, la cual se muestra en la siguiente tabla.

	Ciudad	Proyectos	Monto total proyecto	Monto ACMPM	Monto Ciudad	Puntaje
22	Querétaro	Actualización del Plan de Manejo y Conservación de la Zona de monumentos históricos de Querétaro	$ 2,000,000.00	**$ 1,000,000.00**	$ 1,000,000.00	**60**
36	San Miguel de Allende	Intervención y Restauración en La Parroquia de San Miguel Arcángel	$ 5,000,000.00	**$ 3,500,000.00**	$ 1,500,000.00	**60**
24	Querétaro	Conservación de exterior e interior , rehabilitación del sistema eléctrico exterior de la Capilla del Espíritu Santo (ZMHQ) Delegación municipal del Centro Histórico	$1,454,525.11	**$1,018,167.58**	$436,357.53	**59**
7	Xochimilco	Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco (cuarta fase)	$5,000,000.00	**$3,500,000.00**	$1,500,000.00	**58**
2	FCHCM	Arreglo de fachadas en Santa María la Redonda	$ 5,000,000.00	**$ 3,500,000.00**	$ 1,500,000.00	**58**
5	FCHCM	"La Escuela de Participación Ciudadana para el Rescate del Centro Histórico", un mecanismo comunitario para el mejoramiento y conservación del Sitio Patrimonial	$ 715,827.10	**$ 348,393.24**	$ 367,433.86	**58**
27	San Luis Potosí	Restauración Caja de Agua "Conchita"	$ 417,798.36	**$ 292,458.85**	$ 125,339.51	**57**
38	Zacatecas	Rehabilitación de Mercado González Ortega en el centro histórico de Zacatecas, Zac. (1a etapa)	$5,000,000.00	**$3,500,000.00**	$1,500,000.00	**58**
21	Puebla de Zaragoza	Mejoramiento de la imagen urbana Barrios San Antonio y El Refugio	$5,000,000.00	**$3,500,000.00**	$1,500,000.00	**58**
28	San Luis Potosí	Restauración de Fuente San Francisco	$708,713.60	**$496,099.52**	$212,614.08	**57**
34	San Miguel de Allende	Imagen urbana en el centro histórico de San Miguel de Allende, Gto.	$5,000,000.00	**$3,500,000.00**	$1,500,000.00	**57**
25	Santiago de Querétaro	Imagen urbana conservación de espacios en la Plaza Constitución, mantenimiento del sistema eléctrico y actualización de luminarias y bolardos (ZMHQ) Delegación municipal del Centro Histórico	$3,349,829.73	**$2,344,880.81**	$1,004,948.92	**56**
19	Oaxaca de Juárez	Intervención para andador peatonal del carril central de la Calzada del Panteón	$5,995,501.76	**$3,500,000.00**	$2,495,501.76	**55**
		TOTAL:	$44,642,195.66	**$30,000,000.00**	$14,642,195.66	

Municipio de Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU CALLE

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/483/2020

Querétaro, Qro., 14 de Abril de 2020

Arq. José Gustavo Botello Montes
Director General del IMPLAN
PRESENTE

En atención al similar **IMP/054/2020**, fechado el 02 de abril del 2020 y recibido en esta Dependencia el 03 de abril del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) como complemento a la participación bipartita entre la UNESCO y el Municipio de Querétaro, dentro del Programa Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2020, para el siguiente estudio:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DE QUERÉTARO	1,000,000.00
	TOTAL	**1,000,000.00**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO Municipal, el cual se encuentra disponible para el estudio en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2019, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

IMPLAN
15 ABR 2020
1:30 pm EAA
RECIBIDO
Instituto Municipal de Planeación
Blvd. Bernardo Quintana 10
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- .-
Archivo
LOT/EJO

Municipio de Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA

ANEXO 4

ALCALDE EN TU CALLE

QUERÉTARO MUNICIPIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO MUNICIPIO
18 SEP 2020
10:22am
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/1204/2020
Querétaro, Qro., 17 de septiembre de 2020

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/1176/2020**, fechado el 14 de agosto del 2020 y recibido en esta Dependencia el 14 de agosto del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL EN VIALIDADES DE LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO, DELEGACIONES FÉLIX OSORES SOTOMAYOR Y FELIPE CARRILLO PUERTO.	127,600,000.00
	TOTAL	**127,600,000.00**

Me dirijo a Usted para comunicarle que el presupuesto para ejecutar la mencionada obra con fondo público municipal asciende a $69,600,000.00 (Sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/00 M.N.) y la diferencia se ejecutará con recursos estatales no regularizables hasta por la cantidad de $58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...
...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2019, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, [illegible] de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros [illegible] de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de

la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EJO

ANEXO 5

Municipio de Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU CALLE

QUERÉTARO — MUNICIPIO —

QUERÉTARO MUNICIPIO
21 SEP 2020
15:10 horas
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
OFICIO DE/1243/2020
Querétaro, Qro., 21 de septiembre de 2020

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/1220/2020**, fechado el 20 de agosto del 2020 y recibido en esta Dependencia el 27 de agosto del presente, mediante el cual solicita recurso adicional para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO VIAL EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.	7,999,968.97
	TOTAL	7,999,968.97

Me dirijo a Usted para comunicarle que el presupuesto para ejecutar la mencionada obra se ejecutará con recursos estatales hasta por la cantidad de $7,999,968.97 (Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.).

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...
...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por el H. Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2019, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de

la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Hagamos la Diferencia"

Victor H. Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/EJO

ANEXO 6

Municipio de Querétaro
Hacemos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU CALLE

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaria de Obras Públicas Municipales

Oficio: SOPM/1406/2020
Asunto: seguimiento POA

Querétaro, Qro., 18 de Septiembre de 2020

MTRO. ERNESTO ALONSO MEJÍA BOTELLO
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en alcance al Programa de Obra Anual 2020, solicito de su apoyo para integrar el documento anexo al presente dentro de la próxima sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en el cual se plasman los requerimientos y precisiones de nombre y/o monto de las obras, acciones o proyectos a tratar y en su caso aprobar.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
"Hacemos la diferencia"

QUERÉTARO
21 SEP 2020
12:30
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE COPLADEM

ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

.c.p. L.A.E. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ/SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
ARCHIVO

LAMR / *a.fjll

SEGUIMIENTO A PROGRAMA ANUAL 2020

No.	OBRA	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO POA	REQUERIMIENTOS
	PRECISIÓN DE MONTO EN CONVENIO DE AMPLIACIÓN				
	SISTEMA PLUVIAL Y REINGENIERÍA VIAL AVENIDA PIE DE LA CUESTA	VARIAS	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	$ 60,000,000.00	ES
	SISTEMA PLUVIAL Y REINGENIERÍA VIAL AVENIDA PIE DE LA CUESTA	**VARIAS**	**EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES**	**$ 40,656,114.79**	**DEBE SER**
			SALDO DISPONIBLE=	$ 19,343,885.21	
	PROPUESTA DE ALTA				
	SISTEMA PLUVIAL EN COL. LADERAS DE SAN PEDRO	LADERAS DE SAN PEDRO	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	$ 10,643,885.21	**INFRAESTRUCTURA PLUVIAL**
	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO EN COL. MAGISTERIAL	MAGISTERIAL	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	$ 6,500,000.00	**INFRAESTRUCTURA PLUVIAL**
	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE JARDÍN DE JAZMINES, DE LA COLONIA JARDINES DEL SOL 2DA. SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	JARDINES DEL SOL 2DA. SECCIÓN	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	$ 2,200,000.00	**INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
			TOTAL REQUERIDO=	**$ 19,343,885.21**	